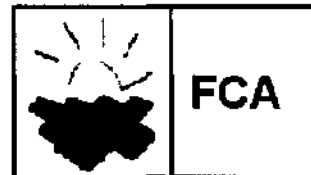


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0064102/2013

VISTO:

Que por Resolución de este Cuerpo N° 605/12, se autoriza a la Secretaría de Posgrado la realización de Curso de Posgrado **"Introducción a los Sistemas de Información Geográfica y al Análisis Digital de Imágenes"**; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se cometió un error en la consignación del periodo, los honorarios y el arancel, y en consecuencia corresponde salvar el mismo

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisión Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aceptar la solicitud de modificación de las Resoluciones de HCD N° 605/12, en un todo de acuerdo a la nota presentada por el Dr. GRILLI a fs. 2 a 3 del presente, a saber:

En el **Artículo 1º: donde dice:** "...Dicho Curso se realizara entre los días 24 de septiembre al 23 de Noviembre de 2012, con un arancel de \$ 1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS), para alumnos argentinos y U\$S 1.200,00 (DÓLARES UN MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS) para alumnos extranjeros..." **deberá decir:** **"...Dicho Curso se realizara entre los días 29 de Abril al 30 de Junio de 2013, con un arancel de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS), para alumnos argentinos y U\$S 1.500,00 (DÓLARES UN MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS) para alumnos extranjeros..."**

En el **Artículo 2º: donde dice:** "...se abonara a los docentes del mismo un valor máximo equivalente al valor hora de un Profesor Titular con dedicación exclusiva doctorado y con la máxima antigüedad, mas una bonificación del 50%. **Deberá decir:** **"...se abonara al Dr. Mariano P. GRILLI, 30 horas y al Dr. Ernesto G. ABRIL, 30 horas, según Resolución HCD 023/12. Tanto el Dr. RAVELO como la Dra. PLANCHUELO no percibirán honorarios profesionales por el dictado del curso en cuestión."**

En el **Artículo 3º: donde dice:** Ordenanza HCS 15/08, 05/00 y 06/10, **deberá decir:** **Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12.**

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera. Cumplido, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaría de Extensión, a la Secretaria de Posgrados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONTRERO**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°: 668
E.D./

Ing. Agr. Ri. Sc. **DANIEL ANTONIO PERRETTI**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

